



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes del Docente Menoyo, Maximiliano Daniel desde el 01/09 al 31/10 EX-2022-0053  
8454- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00536044- -UNC-SAAD#CNM por el Docente MENOYO, Maximiliano Daniel (Legajo N° 51.967, DNI 29.712.118), con arreglo al art. 49 inciso II "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) de acuerdo al informe de Personal y Secretaría de Asuntos Administrativos IF-2022-701961-SAAD#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente suplente en el dictado de diez (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/09/2022 hasta el 31/10/2022, a:

- GONZÁLEZ, Felipe (Legajo N° 57.149, DNI 38.646.995), en dos (2) horas cátedra de Geometría.
- SOSA, Gloria Anahí (Legajo N° 51.521, DNI 37.133.625), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.